

Chihuahua, Chihuahua, 24 de junio de 2022

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO.

Director de Obras Públicas

Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

En atención a su oficio número D/2490/2022 de fecha 07 de junio de 2022, recibido en la Dirección de Ecología el día 10 de junio de 2022, por medio del cual solicita se le informe si las obras que tiene contempladas realizar, manifestadas en el oficio antes mencionado, requieren de la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental y en su caso, la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado, y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental, lo anterior debido a que las obras se realizarán en zonas ya impactadas, que no generarán impactos ambientales significativos.

Nombre de la Obra	Descripción de la Obra
1. Pavimentación de la calle de Los Monarcas, entre las calles Anthony Quinn en ambos sentidos, en la Colonia Villas del Rey, Chihuahua, Chihuahua.	Se realizarán los trabajos de excavaciones, re nivelaciones, compactaciones, aplicación de carpeta de concreto asfáltico PG-76-22, guarniciones, banquetas, piso de concreto, rellenos, señalamiento restrictivo, recubrimiento en banquetas, cruces peatonales, rayas canalizadoras separadoras de carril y alumbrado eléctrico en calle de los monarcas entre las calles Anthony Quinn en ambos sentidos, en 900 metros cuadrados.
2. Construcción de cancha de futbol y salón de usos múltiples en colonia Vistas del Norte (folio PP 066)	Construcción de cancha de futbol de 7x7, incluye: formación de cancha con riego de impregnación, malla ciclónica, pasto sintético, porterías y luminarias, además de la construcción de un salón de usos múltiples, el cual incluye: losa de concreto, muros de block doble cara, pintura en interiores, exteriores y cielos, puertas, ventanas, herrería, sanitarios y banquetas al exterior.
3. Programa integral de fincas abandonadas (etapa 2)	Programa integral para tapiar 23 viviendas abandonadas en distintas colonias del sur de la ciudad.
4. Pavimentación de Avenida Hidroeléctrica Chicoasen, tramo entre Calle Rodolfo Fierro hasta la Vialidad Los Nogales, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Se realizarán los trabajos de demoliciones, despalmes, escarificado y compactación, instalación de concreto hidráulico MR=42.5 kg/cm ² , guarniciones, rellenos, banquetas, re nivelación de pozos, re nivelación de caja de válvulas, instalación de señalamiento restrictivo y preventivo, recubrimiento en superficies.
5. Conformación de terracerías, ubicados en Avenida Transformación y calle Molino Salveiro, en Chihuahua, Chihuahua.	Se realizarán los trabajos de despalmes, excavaciones, formaciones y compactaciones.

Dirección de Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Expediente Varios

ASUNTO: Opinión Técnica

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Queda prohibido el retiro de árboles en la zona de la obra sin el permiso correspondiente expedido por la autoridad municipal competente, asimismo, deberá tener en consideración la posibilidad de reubicarlos.
2. Tramitar ante el Municipio correspondiente, Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que la autoridad Municipal así lo requiera.
3. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo tramitado ante esta Dirección de Ecología.
4. Debe asegurarse que la compra o adquisición del volumen de agua tratada o sin potabilizar, para el abastecimiento del proyecto y control de emisiones de polvo, tenga la procedencia legal.
5. Las obras deben desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
6. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona de los proyectos.
7. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
8. El área del proyecto debe ser regada constantemente con agua tratada o sin potabilizar, asimismo, los camiones que transportan el material deberán llevar una cubierta en la parte superior y respetar los límites máximos de velocidad, lo anterior con la finalidad de evitar la generación de polvos a la atmósfera.
9. Dar cumplimiento en materia de ruido a lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y de su Reglamento, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994.
10. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
11. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
12. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en la construcción y operación de la obra y abatir el riesgo.
13. No derramar o infiltrar al suelo o verter a cuerpos receptores de agua los residuos líquidos peligrosos generados por el uso de maquinaria y vehículos automotores.
14. Los residuos peligrosos, generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
15. No almacenar los residuos tanto peligrosos como no peligrosos sobre el suelo natural y al aire libre.
16. Garantizar que no se viertan en el área de las distintas obras ni en sus colindancias desechos generados por la limpieza de los trompos mezcladores de concreto.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

2/3



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

17. Los sólidos urbanos y los de manejo especial, se deben depositar en contenedores adecuados que cuenten con tapa, distribuidos estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final debe realizarse en el relleno sanitario de forma periódica y adecuada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.
18. Una vez concluida la obra a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dicha obra. Asimismo, en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
19. El presente oficio únicamente se refiere a la obra antes enlistada, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

Para posteriores consultas de opinión técnica, es necesario que se describa en qué consiste cada una de las obras, la superficie total que abarca el proyecto, la superficie de construcción, se indique su ubicación en un plano con las coordenadas geográficas y fotografía aérea del sitio, así como costos del proyecto.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

MS

ATENTAMENTE



[Handwritten signature]

M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTEL

Directora de Ecología

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**

ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN

Secretario del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental

[Handwritten signature]

cc Archiva/ CPO

